

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Secretaría de Estado para la Información

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas (expediente número 6.136. MC/bt)

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en el dicho Registro de la Empresa Esteban Bravo Lozano, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas actualmente, en Presidencia del Gobierno, Complejo Moncloa, edificio INIA, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Esteban Bravo Lozano».

Domicilio: Calle Gaztambide, número 74, 1.º H Madrid-3.

Título de la publicación: «Estrecho».

Lugar de aparición: Algeciras (Cádiz).

Periodicidad: Semanal.

Formato: 297 por 210 milímetros.

Número de páginas: 40

Precio: 40 pesetas.

Ejemplares de tirada: 2.500

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Cubrir la ausencia de un medio semanal en una comarca pródiga en acontecimientos, comprenderá los temas de información local y temas de interés para la zona del Estrecho de Gibraltar, prestando especial atención a las noticias de tráfico marino por el estrecho.

Director: Don Carlos Martín Cañellas Treveset (R. O. P. número 3.042).

Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Interés general».

Madrid, 12 de agosto de 1980.—El Subdirector general.—14.099-C.

Unidad para la Transferencia de los Intereses Españoles en el Sahara

Resultado de los sorteos de amortización de títulos de los empréstitos de la antigua Zona Norte de Marruecos, vencimiento 1 de enero de 1981

Efectuado en este Centro el día 15 de los corrientes, bajo la presidencia de don Pedro López Laguna, Jefe de la Unidad para la Transferencia de los Intereses Españoles en el Sahara, y con intervención del Agente de Cambio y Bolsa designado por el Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, el sorteo de amortización de títulos correspondiente al vencimiento de 1 de enero de 1981, de los empréstitos de la Antigua Zona Norte de Marruecos, que se detallan a continuación, han dado los siguientes resultados:

Emisión 1 de junio de 1928
Sorteo número 77

Serie A.—Se amortizan 117 títulos de 500 pesetas nominales cada uno, números del 25.652 al 25.706; del 25.710 al 25.769.

Serie B.—Se amortizan 23 títulos de 5.000 pesetas nominales cada uno, números del 618 al 631; del 633 al 641.

Serie C.—Se amortizan dos títulos de 25.000 pesetas nominales cada uno, números 80 al 81.

Emisión 10 de junio de 1946
Sorteo número 120

Se amortizan 367 títulos de la serie única, de 1.000 pesetas nominales cada uno, números del 29.990 al 30.356.

Todas las numeraciones correlativas citadas son inclusive los números de sus extremos.

Al presentar a reembolso los títulos amortizados deberán llevar unido el cupón del vencimiento siguiente al de 1 de enero de 1981.

Madrid, 16 de diciembre de 1980.—El Jefe de la Unidad.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

MADRID

Devolución de fianza

Por el presente se hace público el cese a petición propia en el ejercicio de la profesión de Procurador de los Tribunales de esta capital, de don José Medina Rodríguez y se llama a quienes se crean con algún derecho sobre la fianza que para garantizar dicho ejercicio tiene constituida, a fin de que dentro del plazo de seis meses a contar de la inserción, comparezcan en el expediente que por delegación del Tribunal Supremo de Justicia se sigue en este Juzgado Decano de los de Primera Instancia e Instrucción de Madrid sito en la plaza de Castilla, número 1, planta 1.ª, despacho 02, a reclamar su derecho, bajo apercibimiento si no lo efectúan de pararse el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a 26 de noviembre de 1980.—El Juez, Federico Mariscal.—El Secretario, Angel Zaragoza.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Don Dario Román Martínez, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de agosto de 1980 por el buque «Victor II», de la matrícula de Plencia, al velero de matrícula francesa «Haitzia».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que

se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 11 de noviembre de 1980.—El Juez, Dario Román Martínez.—16.774-E.

Don Dario Román Martínez, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 3 de octubre de 1980 por el buque «Costales II», de la matrícula de San Sebastián, lista 4.ª, folio 570, al buque de bandera inglesa de 3.000 T. R. B.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 10 de noviembre de 1980.—El Juez, Dario Román Martínez.—16.775-E.

Don Dario Román Martínez, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6 de octubre de 1980 por el buque «Landaverde», lista tercera de la matrícula de Ondarroa, folio 18, de 188 TRB., al de su igual clase «San Eduardo», lista tercera de la matrícula de Ondarroa, folio 103, de 249,11 TRB.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 1 de diciembre de 1980.—El Juez, Dario Román Martínez.—18.107-E.

CARTAGENA

Don José Ginés Martínez Zamora, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cartagena,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de julio de 1980, por el buque «La Milagrosa», de la matrícula de Cartagena, folio 966, al yate «Asa».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Cartagena, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 24 de noviembre de 1980.—El Juez, José Ginés Martínez Zamora.—17.729-E.

VIGO

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de octubre de 1980 por el buque «San Cibrán», de la matrícula de Vigo, folio 8607, al también pesquero «Pitanxo», de la matrícula de Marín, folio 2139.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 21 de noviembre de 1980.—El Juez, José A. Jáudenes Lameiro.—17.524-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de octubre de 1980 por el buque «Babiaca», de la matrícula de Vigo, folio 8724, al también pesquero «José Cesáreo», de la matrícula de Vigo, folio 8630.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 21 de noviembre de 1980.—El Juez, José A. Jáudenes Lameiro.—17.523-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 13 de noviembre de 1980 por el buque «Saudade», de la matrícula de Vigo, folio 9152, al también pesquero «Morriña», de la matrícula de Vigo, folio 9352.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de

Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 21 de noviembre de 1980.—El Juez, José A. Jáudenes Lameiro.—17.522-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de octubre de 1980 por el buque «Boer», de la matrícula de Vigo, folio 8654, al también pesquero «Cunchosa», de la matrícula de Vigo, folio 9653.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 21 de noviembre de 1980.—El Juez, José A. Jáudenes Lameiro.—17.521-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 31 de octubre de 1980 por el buque «Baredo», de la matrícula de Las Palmas, folio 2877, al también pesquero «Portuondo Allica», de la matrícula de Santander, folio 2377.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 21 de noviembre de 1980.—El Juez, José A. Jáudenes Lameiro.—17.520-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de noviembre de 1980 por el buque «Manuel Thais», de la matrícula de Santander, folio 2340, al también pesquero «Nuevo Gavilán del Mar», de la matrícula de Ribadeo, folio 762.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 5 de diciembre de 1980.—18.284-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 13 de noviembre de 1980 por el buque «Peireira Molares», de la matrícula de Vigo, folio 8536, al también pesquero «Playa da Area», de la matrícula de Vigo, folio 7079.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 5 de diciembre de 1980.—18.285-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de noviembre de 1980 por el buque «Barra», de la matrícula de Vigo, folio 7295, al también pesquero «Mar Arabia», de la matrícula de Vigo, folio 8110.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 5 de diciembre de 1980.—18.283-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de noviembre de 1980 por el buque «Playa de Aldán», de la matrícula de Vigo, folio 9055, al también pesquero «Activo Segundo», de la matrícula de Gijón, folio 1613.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 5 de diciembre de 1980.—18.282-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

ALCANICES

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 47/80 por interven-

ción del automóvil marca «BMW», matrícula MZ-RY 165, propiedad de Francisco Novas Martínez Capell.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por Francisco Novas Martínez Capell a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º en relación con el 10, y la segunda, a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, por lo que se le impone multa por valor de 5.000 pesetas que deberá hacer efectivas en el Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, pudiendo en el plazo de quince días a partir de la presente publicación interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda).

Alicantes, 3 de diciembre de 1980.—El Administrador.—18.296-E.

ALICANTE

Desconocido el paradero de Wolfgang Neumann, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 413/80, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase: yate, marca: «Windspiel», matrícula: S/2265 (D), intervenido en fecha 31 de octubre de 1977; por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 1 de diciembre de 1980.—El Administrador, P. P. (ilegible).—18.015-E.

Desconocido el paradero de Gerd Mering, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 412/80, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase: furgoneta, marca «Volkswagen», matrícula DO LH 950 (D), intervenido en fecha 15 de noviembre de 1980; por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 1 de diciembre de 1980.—El Administrador, P. D. (ilegible).—18.014-E.

Desconocido el paradero de los sucesores de Diana Michelina Beomonte Giorgini, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 399/80, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase: Automóvil turismo, marca: «Renault 5 GTL», matrícula: 406 BTA 75, intervenido en fecha 8 de noviembre de 1980; por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1, de la Ley de Procedimiento Adminis-

trativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 1 de diciembre de 1980.—El Administrador, P. D. (ilegible).—18.013-E.

Desconocido el paradero de Peter Haderer, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 398/80, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase: furgoneta, marca: «Renault 4F», matrícula: 8465-QV-84 (F), intervenido en fecha 5 de noviembre de 1980, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 1 de diciembre de 1980.—El Administrador, P. D. (ilegible).—18.012-E.

Desconocido el paradero de Angel Díaz Campoy, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 397/80, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase: automóvil turismo, marca: «Peugeot 504», matrícula: 1377-FP-69 (F), intervenido en fecha 5 de noviembre de 1980; por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 1 de diciembre de 1980.—El Administrador, P. D. (ilegible).—18.011-E.

Desconocido el paradero de Corine Troisfontaines, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 393/80, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase: automóvil turismo, marca: «Volkswagen Passat 1500», matrícula 746-ZX-75 (F), intervenido en fecha 31 de octubre de 1980; por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 1 de diciembre de 1980.—El Administrador, P. D. (ilegible).—18.010-E.

Desconocido el paradero de Ronald W. J. Leur, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 428/80, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase: automóvil turismo, marca: «Alfa Romeo», matrícula: 02-EU-32 (NL), intervenido en fecha 23 de noviembre de 1980; por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 1 de diciembre de 1980.—El Administrador, P. D. (ilegible).—18.009-E.

Desconocido el paradero de Herbert Gunter, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 424/80, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase: automóvil turismo, marca: «Alfa Romeo», matrícula: COE-H-765 (D), intervenido en fecha 25 de noviembre de 1980; por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 1 de diciembre de 1980.—El Administrador, P. D. (ilegible).—18.008-E.

Desconocido el paradero de Herber Brandt, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 414/80, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase: digo, caravana, sin marca, matrícula CE-AJ-267 (D), intervenido en fecha 17 de noviembre de 1980; por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 1 de diciembre de 1980.—El Administrador, P. D. (ilegible).—18.007-E.

Desconocido el paradero de Hans Pelter Treimo, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 421/80, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase: furgoneta, marca: «Volkswagen», matrícula AR 28385 (N), intervenido en fecha 20 de noviembre de 1980, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo

91, 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 1 de diciembre de 1980.—El Administrador, P. D. (ilegible).—18.006-E.

Desconocido el paradero de Javier de la Calzada, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 420/80, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase: furgoneta, marca: «Volks-wagen», matrícula BJ-02-16 (NL), intervenido en fecha 20 de noviembre de 1980, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 1 de diciembre de 1980.—El Administrador, P. D. (ilegible).—18.005-E.

Desconocido el paradero de L. Van Dik, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 400/800, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase: embarcación con motor y remolque, marca: «Eco Fiber, Mercury y Holsllaw», matrícula: 13399, 2570134 y 7B5U7, respectivamente, intervenido en fecha 8 de noviembre de 1980, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 1 de diciembre de 1980.—El Administrador, P. D. (ilegible).—18.004-E.

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de 3.265.000 pesetas, expedido por esta sucursal en 22 de julio de 1972, con números 4.312 de entrada y 5.994 de Registro, de la propiedad de Arturo Pibernat Carne, en garantía de «Básculas y Arcas Pibernat, S. A.», para el suministro de noventa y seis básculas fijas de 80 toneladas, destinadas a pesar camiones, a disposición de Dirección General de Transportes Terrestres.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Barcelona, si no

se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 4 de octubre de 1980.—El Delegado de Hacienda.—14.204-C.

ZAMORA

Sección del Patrimonio

En la Delegación de Hacienda de Zamora se tramita expediente de investigación 55/80, iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, con fecha 21 de noviembre de 1980, de conformidad con lo prevenido en los artículos 16 al 32 del Reglamento del Patrimonio del Estado, para determinar la propiedad de una finca rústica, sita en el término municipal de Gema del Vino, paraje «El Coto» parcela 114 del polígono 2 y superficie 0,1876 hectáreas. Titular en Catastro de Rústica: Desconocido. Linderos: Norte, parcelas 115 del polígono 2, de Pablo Avedillo Mostaza, y 128 dt Román Vicente Vicente; Sur, parcela 113, de Román Vicente Vicente; Este, parcela 111, de María del Carmen Delgado Rivera, y Oeste, arroyo de Arribayos.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gema del Vino, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Zamora, 25 de noviembre de 1980.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—17.910-E.

Tribunales de Contrabando

BARCELONA

Por el presente se notifica a Montserrat Ripoll Niño que este Tribunal Provincial, constituido en Pleno, al conocer en la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1980 del expediente 423/80, instruido por aprehensión y descubrimiento de estupefacientes, ha acordado absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole asimismo que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando.

Barcelona, 3 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—18.245-E.

Desconociéndose el actual paradero de Félix Martín Eduardo Peña Barba, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 27 de noviembre de 1980, al conocer del expediente número 598/80 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los casos 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Félix Martín Eduardo Peña Barba.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Félix Martín Eduardo Peña Barba, pesetas 394.311, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Barcelona, 3 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—18.244-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero del señor Bavassa-ba-Maduka, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Pleno, y en su sesión de 12 de noviembre de 1980, al conocer del expediente número 152/80, instruido por aprehensión del automóvil «Mercedes-Benz», valorado en 250.000 pesetas, ha acordado, en cuanto al encartado anteriormente mencionado se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Madrid, 14 de noviembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—17.944-E.

Desconociéndose el actual paradero de Salvador Tejeiro Ferreira, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Hortaleza, número 43, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Pleno, y en su sesión de 22 de octubre de 1980, al conocer del expediente número 196/78, instruido por aprehensión y descubrimiento de varias mercancías, ha acordado en cuanto al encartado anteriormente mencionado se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Madrid, 29 de noviembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—17.942-E.

Desconociéndose el actual paradero de don José Manuel González Reguera y don Luis Rodrigo Moreno, cuyos domicilios conocidos era en Vallehermoso, 48, doña Mencía, 3, de Madrid, respectivamente, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 5 de noviembre de 1980, al conocer del expediente número 155/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la tenencia ilícita de hachis, valorado en 2.430 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Ovidio Bello Serrano, don Luis Ro-

drigo Moreno y don José Manuel González Reguera.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º del artículo 17.

4.º Imponerles las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción Pesetas
Don Ovidio Bello Serano	729	200 %	1.458
Don Luis Rodrigo Moreno	729	200 %	1.458
Don José Manuel González Reguera	729	200 %	1.458

5.º Decretar el comiso de la mercancía intervenida, en aplicación del artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Madrid, 1 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—18.064-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegaciones Provinciales
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica. Referencia: SE 75/125

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el artículo 31 de su Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes solicitada por «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», para la instalación de la línea aérea trifásica, dos circuitos conductores de aluminio-acero de 281,10 milímetros cuadrados, sobre torres metálicas, aisladores de suspensión, transporte de 66 KV., teniendo su comienzo en la central térmica de Candelaria y cruzando los municipios de Candelaria, Arafo, Güimar, Fasnía, Arico, Granadilla, San Miguel y Arona, terminará en la subestación de Arona, con suministro de energía a los polígonos industriales de Güimar y Granadilla, cuya declaración en concreto de utilidad pública fue concedida por esta Delegación de Industria con fe-

cha 14 de julio de 1976, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

Relación de afectados

Fincas situadas en el término municipal de San Miguel:

1. Herederos del señor González de Chaves Pérez:

Don Celestino González de Chaves Pérez.

Don Francisco González de Chaves Pérez.

Don Jesús González de Chaves Pérez.

Doña María Delfina González de Chaves Pérez.

Doña Rosario González de Chaves Pérez, y

Doña María Teresa González de Chaves Pérez, con domicilio en General Franco, número 65, de Santa Cruz de Tenerife.

Afección:

Finca número 371 del parcelario de la línea, dedicada a erial e invernaderos, afectada por 62 metros de vuelo de línea y un apoyo (50 metros cuadrados) de base.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo de quince días formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado, ante esta Delegación Provincial, Sección de Industria, sita en la avenida de Anaga, 35, edificio Servicios Múltiples.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial.—4.903-D.

Urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de una línea eléctrica. Referencia: SE 76/86

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el artículo 31 de su Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de expropiación forzosa, imposición de servidumbre de paso y urgente ocupación de derechos y bienes que solicita «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», para la instalación de línea aérea de transporte de energía eléctrica a 66 KV de 11 kilómetros de longitud, doble circuito de conductores de aluminio acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección sobre torres metálicas con aislamiento de suspensión, que tendrá origen en la Subestación de la Central de Candelaria, cruzará la autopista y carretera C-822 del sur, parte baja del barrio Barranco Hondo de Candelaria, cruza los términos de El Rosario, Santa Cruz de Tenerife y La Laguna y, bordeando la Montaña Brujitas, se co-

nectará a la línea «Caletillas-Geneto» existente, cuya declaración en concreto de utilidad pública fue concedida por esta Delegación Provincial de Industria y Energía con fecha 29 de marzo de 1978, cuya descripción y la de los bienes y derechos han aparecido en en «Boletín Oficial» de la provincia número 36, del 23 de marzo de 1979, y en el diario «El Día», del 16 de marzo de 1979.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial.—4.655-D.

Urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de una línea eléctrica. Referencia: SE 77/69

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el artículo 31 de su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes solicitados por «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», para instalar cinco líneas aéreas de salida de la subestación de Los Llanos de Aridane, cuya descripción y la de los bienes y derechos han aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia número 153, de 21 de diciembre de 1979, y en los diarios «La Tarde», de 29 de noviembre; el «Día», de 30 de noviembre, y el «Diario de Avisos», de 1 de diciembre de 1979, siendo los propietarios afectados los siguientes: Herederos de don Abraham Bienes Pérez, doña Pilar Kabana Vargas (don José Carrillo Kabana), don Gregorio Rodríguez Cáceres y don Pedro Cáceres Carmona.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de octubre de 1980.—El Delegado provincial.—4.654-D.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

Dirección General de Competencia y Consumo

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Elaboración de Congelados, Sociedad Anónima» (EDECORSA), interesada en el expediente número 88/80 del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general con fecha 10 de septiembre de 1980 en el expediente número 68/80 del Registro General, correspondiente al 29-005/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Málaga, ha sido sancionada con multa de cien mil pesetas «Elaboración de Congelados, Sociedad Anónima» (EDECORSA), aviadada de Málaga, con domicilio en Alcalde Gómez de la Riva, 30 (polígono industrial «El Viso»), por envasado y venta de pescado congelado que no corresponde a su rotulado.

Con fecha 14 de octubre de 1980 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—El Subdirector general.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

*Admisión de valores a la cotización oficial
(«Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Socie-
dad Anónima»)*

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa 200.000 obligaciones, al portador, de 50.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 200.000, con una rentabilidad fija anual del 13,25 por 100, pagadera por semestres vencidos los días 28 de enero y 28 de julio de cada año, a partir del 28 de julio de 1980; amortizables por sorteo en los años 1983 al 1990, ambos inclusive, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», mediante escritura pública de 28 de enero de 1980.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 26 de noviembre de 1980.—El Secretario, Francisco Cotti.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—7.442-15.

BANKUNION

BANCO UNION, S. A.

*Emisión de bonos de Caja,
series 38.ª, 39.ª y 40.ª*

1.º Entidad emisora: «Banco Unión, Sociedad Anónima» (BANKUNION), Banco industrial y de negocios, con domicilio social en Barcelona (avenida Diagonal, número 525).

Su capital social es de 6.989.899.000 pesetas, totalmente suscrito y desembolsado. Sus reservas legales y voluntarias ascienden a 3.686.308.250,57 pesetas.

Su objeto social es la realización de toda clase de actividades permitidas a los Bancos industriales y de negocios.

2.º Suscripción pública: La Entidad emisora ofrece a la suscripción una nueva emisión de bonos de Caja simples, con la garantía personal del Banco emisor, distribuidos en tres series—denominadas serie 38.ª, serie 39.ª y serie 40.ª—, de lanzamiento simultáneo, por un importe nominal cada una de ellas de 1.000 millones de pesetas, representados por 100.000 títulos al portador, de 10.000 pesetas nominales cada uno, numerados correlativamente del número 1 al 100.000, ambos inclusive, que podrán ser unitarios o múltiples, y en las condiciones que más adelante se expresan.

Será plazo de suscripción abierta el comprendido entre los días 23 de diciembre de 1980 y 17 de enero de 1981, ambos inclusive; si hubieran sido solicitados todos los títulos, la liquidación y el prorrateo se realizarán antes del día 10 de febrero de 1981, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1851/1978, de 10 de julio.

En otro caso, se entenderá prorrogado el plazo de suscripción hasta la cobertura total de la emisión, salvo que el Banco optara por reducir la emisión al importe nominal suscrito.

La suscripción podrá realizarse en el domicilio social del Banco emisor o en cualquiera de sus sucursales y agencias.

3.º Tipo de emisión: A la par y libre de gastos para el suscriptor.

4.º Tipo de interés: Estos bonos devengarán un interés bruto inicial del 12 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos, los días 23 de diciembre y 23 de junio de cada año, siendo el primer cupón a pagar el día 23 de junio de 1981, con devengo desde el día siguiente al de la suscripción.

Este tipo de interés bruto será variable, en función del tipo de interés básico del Banco de España durante la vida del empréstito, incrementado en cuatro pun-

tos, pero con un mínimo del 10 por 100 y un máximo del 12 por 100 anual, en todo caso.

Las variaciones serán automáticas, con efectos desde el día siguiente a la fecha en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la disposición que modifique el TIB del Banco de España.

Los impuestos que graven los rendimientos del capital serán a cargo del bonista, sin perjuicio de la obligación de retención por la Entidad emisora.

5.º Amortización: La amortización de estos títulos será total, a la par y libre de gastos para el bonista, al cumplirse el quinto año de vida del empréstito, es decir, el día 23 de diciembre de 1985, salvo que antes de dicha fecha la Entidad emisora y el Sindicato de Bonistas acordaran prorrogar la vida del empréstito por uno o varios períodos bienales sucesivos y en las condiciones que libremente acuerden, previa autorización del Banco de España en todo caso.

No obstante, se concede opción a los bonistas para amortizar sus títulos, a la par y libre de gastos, al cumplirse el tercer año de vida del empréstito, siempre que lo comuniquen por escrito a la Entidad emisora, dentro de los treinta días naturales precedentes al 23 de diciembre de 1983.

Todo ello sin perjuicio de las facultades que se reserva la Entidad emisora de anticipar la amortización total o parcialmente, así como de adquirir títulos en Bolsa para ese exclusivo fin, cumpliendo para ello todos los requisitos y exigencias legales.

6.º Prima de amortización: Los bonistas que mantengan su inversión hasta el quinto año percibirán una prima bruta del 2 por 100 sobre el nominal de sus títulos, con impuestos sobre los rendimientos del capital a cargo del bonista y retención por la Entidad emisora, en su caso.

7.º Cotización bursátil: Se solicitará su admisión a cotización oficial en una, al menos, de las Bolsas de Comercio españolas, así como la declaración de «cotización calificada».

8.º Exenciones fiscales y otras ventajas: Estos títulos se emitirán al amparo de lo previsto en el Decreto-ley de 29 de noviembre de 1962 y demás disposiciones concordantes, con los beneficios fiscales y ventajas atribuidas a las emisiones de títulos de renta fija que realicen los Bancos industriales, con cotización en Bolsa y cotización calificada, y que se expresan:

— Exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuanto a la constitución, modificación, renovación, prórroga expresa y extinción del empréstito, así como la suscripción y transmisión por actos inter vivos de los bonos.

— Exención del Impuesto General sobre Sucesiones, en cuanto a la transmisión hereditaria de los bonos, cualquiera que sea su cuantía y exista o no parentesco entre el causante y adquirente, siempre que hubieren sido adquiridos por el causante dos años antes de la fecha de su fallecimiento.

— Deducción de la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de un 15 por 100 de las cantidades invertidas en la suscripción o adquisición de estos bonos con cotización calificada, siempre que el importe de la inversión no exceda del 25 por 100 de la base imponible de este impuesto y se mantenga durante tres años.

— Deducción de la cuota del Impuesto sobre Sociedades de un 10 por 100 de las cantidades invertidas en la suscripción de estos bonos con cotización calificada, siempre que el importe de la cantidad a deducir no exceda del 20 por 100 de la cuota de este impuesto en el ejercicio en que se realiza la inversión. Si la cantidad invertida excediera dicho límite, el exceso podrá deducirse sucesivamente de las cuotas correspondientes a los dos ejercicios siguientes, respetando en todo caso los límites señalados en cada ejercicio.

Si el sujeto pasivo no reduce su plantilla por decisión propia durante los dos ejercicios posteriores a la inversión, los límites señalados se elevarán hasta el 15 por 100 de la inversión y hasta el 25 por 100 de la cuota de este impuesto.

— Estos bonos son aptos para materializar reservas de las Sociedades de Seguros y Entidades de Capitalización y Ahorro, así como para inversiones obligatorias de las Sociedades de garantía recíproca.

— Estos bonos son igualmente aptos para la inversión de cuentas de ahorro bursátil y préstamos para la difusión de la propiedad mobiliaria.

9.º Sindicato de Tenedores de Bonos: Se registrá por las normas fundamentales establecidas en el capítulo VII de la Ley de Sociedades Anónimas y el Reglamento que se establezca en la escritura de emisión; habiéndose designado Comisario provisional del Sindicato de estas tres series a don Carlos Areense Moreno.

10. Folleto de emisión: El folleto referente a esta emisión, autorizado por el Banco de España y ajustado a los requisitos establecidos en el Real Decreto de 10 de julio de 1978, Orden ministerial de 27 de noviembre de 1978 y Real Decreto 1847/1980, de 5 de septiembre, se halla a disposición de los suscriptores en el domicilio social, sucursales y agencias de la Entidad emisora.

Madrid, 20 de diciembre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración.—14.761-C.

BANCO DE FINANCIACION INDUSTRIAL (INDUBAN)

*9.º emisión de bonos de Caja
(2 de noviembre de 1973)*

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de bonos de Caja de la emisión del epígrafe que, a partir del próximo día 15 de enero de 1981, se procederá al pago del cupón número 15, mediante estampillado, en la forma que se indica:

	Serie «A», de 1.000 pesetas	Serie «B», de 5.000 pese.as
Importe del cupón ...	50,00	250,00
Retención a cuenta (15 por 100)	7,50	37,50
Importe líquido	42,50	212,50

Dicho pago se efectuará en todas las oficinas de este Banco de Financiación Industrial y en las del Banco de Vizcaya.

Madrid, 15 de diciembre de 1980.—Banco de Financiación Industrial.—El Director financiera.—7.589-10.

BANCO INDUSTRIAL DE CATALUÑA

BONOS DE CAJA SERIE K. EMISION DE 17
DE DICIEMBRE DE 1973

Conversión en acciones

Se pone en conocimiento de los tenedores de bonos de caja de este Banco, 17.ª emisión, serie K, de fecha 17 de diciembre de 1973, que durante el plazo comprendido entre los días 17 de diciembre de 1980 y 17 de enero de 1981, ambos inclusive, tendrá lugar la quinta de las conversiones parciales previstas en la escritura de emisión.

Corresponde convertir en acciones del Banco el 5 por 100 de los bonos emitidos y el tipo de canje aplicable, teniendo en cuenta las condiciones de la emisión, es del 100 por 100.

Por consiguiente, se podrá suscribir una acción del Banco Industrial de Cataluña mediante la entrega de un bono sin su correspondiente cupón de conversión le-

tra E, bono que quedará amortizado, más 16 cupones de conversión letra E de otros tantos bonos.

Las nuevas acciones procedentes de la conversión tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación y participarán de los beneficios sociales a partir del día 18 de enero de 1981.

El canje podrá efectuarse en cualquiera de las oficinas del Banco.

Barcelona, 18 de diciembre de 1980.—El Secretario del Consejo.—14.776-C.

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

Intereses de obligaciones

Las fechas de los vencimientos y condiciones de pago de los intereses semestrales correspondientes a las siguientes emisiones de obligaciones, deducida la retención a cuenta de los impuestos sobre Rentas Personas Físicas o Sociedades, son:

A partir del día 1 de enero de 1981

Serie 19.^a, emisión 11-1-1963, cupón número 36: 25 pesetas líquidas.
Serie 21.^a, emisión 10-1-1964, cupón número 34: 25 pesetas líquidas.

A partir del día 3 de enero de 1981

Serie 41.^a, emisión 3-7-1978, cupón número 5: 3.000 pesetas líquidas.

A partir del día 8 de enero de 1981

Serie 26.^a, emisión 8-7-1966, cupón número 29: 30 pesetas líquidas.
Serie 29.^a, emisión 8-1-1968, cupón número 29: 31,25 pesetas líquidas.

A partir del día 10 de enero de 1981

Serie 31.^a, emisión 10-1-1969, cupón número 24: 32,50 pesetas líquidas.

A partir del día 14 de enero de 1981

Serie 25.^a, emisión 14-1-1968, cupón número 30: 30 pesetas líquidas.

A partir del día 15 de enero de 1981

Serie 3.^a, emisión 29-5-1957, de «Compañía Electra Madrid, S. A.», cupón número 48: 28,69 pesetas líquidas.

A partir del día 23 de enero de 1981

Serie 27.^a, emisión 23-1-1967, cupón número 28: 30 pesetas líquidas.
Serie 45.^a, emisión 22-7-1980, cupón número 1: 3.272,75 pesetas líquidas. Los obligacionistas de esta serie 45.^a percibirán el importe de este vencimiento en proporción al tiempo transcurrido desde el desembolso de su suscripción.

A partir del día 30 de enero de 1981

Serie 38.^a, emisión 30-1-1976, cupón número 10: 2.250 pesetas líquidas.
Serie 44.^a, emisión 29-1-1980, cupón número 2: 3.272,75 pesetas líquidas.

Amortización de obligaciones

Se reembolsarán de acuerdo con las condiciones de emisión, con deducción de los impuestos y retenciones correspondientes, y dejando de devengar intereses a partir de las siguientes fechas:

A partir del día 8 de enero de 1981

172.544 obligaciones, serie 20.^a, emisión de 8-1-1968.

A partir del día 14 de enero de 1981

48.795 obligaciones, serie 25.^a, emisión de 14-1-1966.

A partir del día 15 de enero de 1981

6.273 obligaciones, serie 3.^a, emisión de 29-5-1957, de «Compañía Electra Madrid, Sociedad Anónima».

A partir del día 30 de enero de 1981

12.500 obligaciones, serie 38.^a, emisión de 30-1-1976.

El cobro de estos intereses, como el reembolso de las obligaciones amortiza-

das, se efectuará en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito, Hispano Americano y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—Secretaría General.—14.527-C.

HEINZE DE ESPAÑA, S. A.

El Consejo de Administración de «Heinze de España, S. A.», en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1980, ha acordado la convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará el día 15 de enero de 1981, a las diez horas, en primera convocatoria, en el Hotel Princesa Plaza, calle Princesa, 40, y, para el supuesto de que no se alcanzara el quórum de asistencia necesario, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Análisis de la situación de la Compañía y de la marcha social.
- 2.º Reestructuración del Consejo de Administración y nombramiento de Administradores.
- 3.º Poderes.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Para asistir a la Junta los accionistas tendrán que efectuar con cinco días de antelación a la fecha de la misma el depósito de sus acciones o de los resguardos bancarios correspondientes en la Caja de la Compañía o en cualquier establecimiento bancario.

Madrid, 12 de diciembre de 1980.—La Consejera-Delegada y Secretaria del Consejo de Administración, Ulrike Witthaus, por encargo del Presidente del Consejo de Administración.—14.581-C.

NACHI INDUSTRIAL, S. A.

EMISION DE OBLIGACIONES SIMPLES, SERIE B

Oferta pública

«Nachi Industrial, S. A.», domiciliada en Madrid, avenida del Mediterráneo, número 11, cuyo capital social es de pesetas 750.000.000, siendo su objeto la fabricación de rodamientos, anuncia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades Anónimas, que efectúa una emisión de obligaciones simples, con arreglo a las siguientes condiciones:

Fecha de emisión: 22 de diciembre de 1980.

Importe de la emisión: 250.000.000 de pesetas nominales, en 5.000 obligaciones simples al portador, de 50.000 pesetas nominales cada una.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Interés nominal: 14 por 100 anual, con deducción del 15 por 100 de retención a cuenta de impuestos.

Cupones: Semestrales, con vencimiento al 22 de junio y el 22 de diciembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 22 de junio de 1981.

Amortización: Las obligaciones de esta emisión se amortizarán en el plazo máximo de diez años, en la forma siguiente: En metálico, a la par, el día 22 de diciembre de cada uno de los años comprendidos entre 1983 y 1990, ambos inclusive, amortizándose en cada una de dichas ocasiones la octava parte de las obligaciones emitidas, determinándose las obligaciones a amortizar mediante sorteo, excepto las correspondientes a la última de las amortizaciones antes dichas.

Garantías: La presente emisión de obligaciones está avalada por el Banco Español de Crédito, garantizando el nominal de las obligaciones, más los intereses por todo el tiempo de duración del empréstito.

Plazo de suscripción: La suscripción comenzará el 29 de diciembre de 1980, que-

dando en situación de «suscripción abierta» hasta el 22 de enero de 1981. En el supuesto de que las peticiones superaran el importe de la emisión, se procederá como se indica en el apartado siguiente. Si la emisión no hubiera sido cubierta, el plazo de suscripción complementario se prolongará hasta su total cobertura o se acuerde reducir la emisión al importe suscrito.

Si fuera necesario recurrir al porrateo de peticiones habidas en la suscripción abierta, aquél tendrá lugar en el domicilio social, antes del día 3 de febrero de 1981, en la forma establecida en el Real Decreto 1851/1978, de 10 de julio.

Sindicato de Obligacionistas: Se constituirá un Sindicato de Obligacionistas, formado por los adquirentes de estas obligaciones, de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas. La escritura de emisión contiene las reglas de dicho Sindicato. Ha sido designado provisionalmente para el cargo de Comisario la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca. Entidades en las que puede efectuarse la suscripción: La suscripción podrá efectuarse en las oficinas centrales y sucursales del Banco Español de Crédito, Banco del Desarrollo Económico Español (Banco), Confederación Española de Cajas de Ahorros y Banco Guipuzcoano, ingresando en el momento de realizarla el importe total del valor nominal de los títulos suscritos.

Folleto de emisión: Puede obtenerse gratuitamente en las Entidades citadas y en el domicilio social de la Entidad emisora.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Consejo de Administración.—14.779-C.

ZARDOYA OTIS, S. A.

Dividendo

El Consejo de Administración de esta Sociedad aprobó por unanimidad repartir a cuenta del resultado del ejercicio 1 de diciembre de 1979 a 30 de noviembre de 1980, un dividendo bruto de 100 pesetas por acción de 1.000 pesetas nominales, para los tenedores de las acciones números 1 al 741.000, ambos inclusive, con las retenciones e impuestos que marca la Ley a cargo del perceptor.

Este dividendo se hará efectivo a partir del día 31 de diciembre de 1980, contra entrega del cupón número 19 o, en su caso, contra estampillado de las acciones.

La operación se realizará a través de los Bancos Hispano Americano, Urquijo, Vizcaya, Banco de Financiación Industrial, Hispano Industrial y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, oficina principal.

Madrid, 17 de diciembre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración, Alberto Fernández-Ibarburu Arocena.—14.773-C.

TRANSPORTES GENERALES COMES, SOCIEDAD ANONIMA

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria que se celebrará en Cádiz, calle República Argentina, número 2, el día 10 de enero de 1981, a las once horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Promoción y desarrollo de nuevas actividades.
- 2.º Ruegos y preguntas.
- 3.º Redacción, lectura y, si procede, aprobación del acta de la Junta.

Cádiz, 19 de diciembre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Comes Pérez.—14.774-C.

UNION ELECTRICA, S. A.

Hace público que, por sorteo verificado ante el Notario de Madrid don Julio Albi Agero, el día 9 de los corrientes, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Dos mil doscientas treinta y cinco obligaciones, emisión 1930, «Saltos del Alberche, S. A.» (Sociedad disuelta y absorbida por «Unión Eléctrica, S. A.», el 23 de diciembre de 1960).

Número de títulos de cada contratación: Cinco.

Del	106 al	110	Del	8.641 al	8.645
	171	175		8.811	8.315
	191	195		8.816	8.820
	231	235		8.926	8.936
	441	445		8.936	8.942
	461	465		9.071	9.075
	591	595		9.201	9.205
	636	640		9.221	9.225
	751	755		9.256	9.260
	766	770		9.301	9.305
	1.131	1.135		9.401	9.405
	1.496	1.500		9.411	9.415
	1.521	1.525		9.421	9.425
	1.556	1.560		9.521	9.525
	1.571	1.575		9.811	9.815
	1.811	1.815		9.861	9.865
	1.886	1.890		10.016	10.020
	1.901	1.905		10.041	10.045
	1.926	1.930		10.326	10.330
	1.981	1.985		10.511	10.515
	2.121	2.125		10.621	10.625
	2.216	2.220		10.651	10.655
	2.246	2.250		10.786	10.790
	2.276	2.280		11.061	11.065
	2.406	2.410		11.156	11.160
	2.571	2.575		11.206	11.210
	2.726	2.730		11.246	11.250
	2.736	2.740		11.716	11.720
	2.771	2.775		11.921	11.925
	2.801	2.805		11.981	11.985
	2.851	2.855		12.086	12.090
	3.051	3.055		12.106	12.110
	3.101	3.105		12.201	12.205
	3.116	3.120		12.206	12.210
	3.291	3.295		12.451	12.455
	3.306	3.310		12.526	12.530
	3.366	3.370		12.806	12.810
	3.471	3.475		12.886	12.890
	3.501	3.505		13.191	13.195
	3.526	3.530		13.216	13.220
	3.681	3.685		13.606	13.610
	3.751	3.755		13.876	13.880
	3.846	3.850		14.011	14.015
	4.171	4.175		14.106	14.110
	4.241	4.245		14.186	14.190
	4.306	4.310		14.201	14.205
	4.536	4.540		14.261	14.265
	4.686	4.690		14.306	14.310
	4.706	4.710		14.476	14.480
	4.731	4.735		14.491	14.495
	4.806	4.810		14.536	14.540
	4.826	4.830		14.546	14.550
	4.926	4.930		14.681	14.685
	4.996	5.000		14.746	14.750
	5.046	5.050		14.966	14.970
	5.101	5.105		15.126	15.130
	5.266	5.270		15.171	15.175
	5.341	5.345		15.261	15.265
	5.426	5.430		15.356	15.360
	5.446	5.450		15.596	15.600
	5.686	5.690		15.781	15.785
	5.826	5.830		15.806	15.810
	6.011	6.015		15.961	15.965
	6.691	6.695		16.171	16.175
	6.721	6.725		16.176	16.180
	6.821	6.825		16.211	16.215
	6.911	6.915		16.361	16.365
	6.931	6.935		16.611	16.615
	6.986	6.990		16.621	16.625
	7.011	7.015		16.721	16.725
	7.471	7.475		16.741	16.745
	7.551	7.555		16.751	16.755
	7.581	7.585		16.811	16.815
	7.571	7.575		16.828	16.830
	7.951	7.955		16.946	16.950
	8.031	8.035		16.961	16.965
	8.086	8.090		16.991	16.995
	8.156	8.160		17.061	17.065
	8.291	8.295		17.091	17.095
	8.421	8.425		17.151	17.155
	8.516	8.520		17.171	17.175
	8.546	8.550		17.186	17.190

Del	17.606 al	17.610
	17.711	17.715
	17.771	17.775
	17.791	17.795
	17.826	17.830
	17.941	17.945
	18.051	18.055
	18.136	18.140
	18.286	18.290
	18.351	18.355
	18.396	18.400
	18.496	18.500
	18.586	18.590
	18.646	18.650
	18.871	18.875
	19.296	19.300
	19.466	19.470
	19.496	19.500
	19.611	19.615
	19.661	19.665
	19.736	19.740
	20.186	20.190
	20.446	20.450
	20.606	20.610
	20.666	20.670
	20.781	20.785
	21.031	21.035
	21.041	21.045
	21.206	21.210
	21.291	21.295
	21.416	21.420
	21.481	21.485
	22.061	22.065
	22.481	22.485
	22.596	22.600
	22.656	22.660
	22.871	22.875
	22.986	22.990
	23.016	23.020
	23.041	23.045
	23.131	23.135
	23.206	23.210
	23.551	23.555
	23.641	23.645
	23.646	23.650
	23.706	23.710
	23.881	23.885
	23.996	24.000
	24.066	24.070
	24.086	24.090
	24.096	24.100
	24.116	24.120
	24.306	24.310
	24.356	24.360
	24.551	24.555
	24.851	24.855
	24.911	24.915
	24.986	24.990
	25.241	25.245
	25.531	25.535
	25.661	25.665
	25.701	25.705
	25.726	25.730
	25.771	25.775
	26.011	26.015
	26.156	26.160
	26.276	26.280
	26.281	26.285
	26.381	26.385
	26.466	26.470
	26.521	26.525
	26.536	26.540
	26.781	26.785
	26.881	26.885
	26.931	26.935
	26.971	26.975
	27.041	27.045
	27.191	27.195
	27.211	27.215
	27.221	27.225
	27.376	27.380
	27.416	27.420
	27.571	27.575
	27.786	27.790
	27.831	27.835
	28.036	28.040
	28.141	28.145
	28.191	28.195
	28.256	28.260
	28.486	28.490
	28.516	28.520
	28.581	28.585
	28.711	28.715
	28.936	28.940
	29.061	29.065
	29.111	29.115
	29.181	29.185
	29.296	29.300

Del	29.301 al	29.305
	29.346	29.350
	29.356	29.360
	29.631	29.635
	29.811	29.815
	29.866	29.870
	29.886	29.890
	29.971	29.975
	29.981	29.985
	29.986	29.990
	30.021	30.025
	30.341	30.345
	30.376	30.380
	30.436	30.440
	30.641	30.645
	30.671	30.675
	30.766	30.770
	30.836	30.840
	30.881	30.885
	31.106	31.110
	31.501	31.505
	31.656	31.660
	31.856	31.860
	31.861	31.865
	31.881	31.885
	31.911	31.915
	32.016	32.020
	32.026	32.030
	32.036	32.040
	32.071	32.075
	32.131	32.135
	32.526	32.530
	32.561	32.565
	32.586	32.590
	32.861	32.865
	32.946	32.950
	32.966	32.970
	33.006	33.010
	33.116	33.120
	33.136	33.140
	33.286	33.290
	33.461	33.465
	33.481	33.485
	33.686	33.690
	33.911	33.915
	33.956	33.960
	34.021	34.025
	34.046	34.050
	34.151	34.155
	34.331	34.335
	34.421	34.425
	34.426	34.430
	34.461	34.465
	34.536	34.540
	34.771	34.775
	34.796	34.800
	34.871	34.875
	34.966	34.970
	35.116	35.120
	35.176	35.180
	35.506	35.510
	35.806	35.810
	35.831	35.835
	36.046	36.050
	36.201	36.205
	36.566	36.570
	36.691	36.695
	36.716	36.720
	36.866	36.870
	36.941	36.945
	37.106	37.110
	37.266	37.270
	37.371	37.375
	37.396	37.400
	37.436	37.440
	37.461	37.465
	37.546	37.550
	37.571	37.575
	37.731	37.735
	37.896	37.900
	37.971	37.975
	37.981	37.985
	37.996	38.000
	38.036	38.040
	38.181	38.185
	38.476	38.480
	38.536	38.540
	38.611	38.615
	38.816	38.820
	39.036	39.040
	39.066	39.070
	39.186	39.190
	39.386	39.390
	39.441	39.445
	39.511	39.515
	39.591	39.595
	39.626	39.630

Del	39.866 al	39.870
	39.886	39.890
	39.966	39.970
	39.996	40.000
	40.046	40.050
	40.181	40.185
	40.216	40.220
	40.226	40.230
	40.251	40.255
	40.291	40.295
	40.306	40.310
	40.366	40.370
	40.596	40.600
	40.696	40.700
	40.771	40.775
	40.871	40.875
	40.991	40.995
	41.086	41.090
	41.366	41.370
	41.561	41.565
	41.621	41.625
	41.706	41.710
	41.711	41.715
	41.776	41.780
	42.261	42.265
	42.321	42.325
	42.586	42.590
	42.776	42.780
	42.786	42.790
	43.236	43.240
	43.266	43.270
	43.271	43.275
	43.376	43.380
	43.441	43.445
	43.456	43.460
	43.476	43.480
	43.626	43.630
	43.881	43.885
	43.961	43.965
	44.056	44.060
	44.216	44.220
	44	

Del 12.651 al 12.660	Del 33.611 al 33.620	Del 52.941 al 52.950	Del 75.511 al 75.520
12.861 12.870	33.631 33.640	53.041 53.050	75.681 75.690
13.191 13.200	33.701 33.710	53.051 53.060	76.111 76.120
13.411 13.420	33.961 33.970	53.201 53.210	76.141 76.150
13.461 13.470	34.011 34.020	53.211 53.220	76.421 76.430
14.111 14.120	34.321 34.330	53.781 53.790	76.881 76.890
14.961 14.970	34.421 34.430	53.891 53.900	77.351 77.360
14.971 14.980	34.781 34.790	53.931 53.940	77.421 77.430
15.081 15.090	34.811 34.820	53.941 53.950	77.461 77.470
15.331 15.340	35.281 35.290	54.391 54.400	77.591 77.600
15.401 15.410	35.551 35.560	54.421 54.430	77.791 77.800
15.841 15.850	35.821 35.830	54.561 54.570	77.801 77.810
16.071 16.080	35.691 35.700	55.361 55.370	77.841 77.850
16.381 16.390	36.101 36.110	55.551 55.560	78.361 78.370
16.391 16.400	36.131 36.140	55.831 55.840	78.771 78.780
16.681 16.690	36.211 36.220	56.661 56.670	79.481 79.490
16.701 16.710	36.221 36.230	57.141 57.150	80.341 80.350
16.821 16.830	36.341 36.350	57.291 57.300	80.511 80.520
16.861 16.870	36.731 36.740	57.741 57.750	80.591 80.600
17.251 17.260	36.931 36.940	57.991 57.990	80.751 80.760
17.321 17.330	37.351 37.360	58.421 58.430	80.881 80.890
17.381 17.390	37.401 37.410	58.511 58.520	80.981 80.990
17.671 17.680	37.431 37.440	58.781 58.790	81.401 81.410
17.701 17.710	37.481 37.490	58.811 58.820	81.501 81.510
17.771 17.780	37.821 37.830	59.151 59.160	81.751 81.760
17.841 17.850	38.371 38.380	59.211 59.220	81.811 81.820
18.081 18.070	39.201 39.210	60.791 60.800	81.961 81.970
18.161 18.170	39.301 39.310	60.901 60.910	82.341 82.350
18.231 18.240	39.351 39.360	61.271 61.280	82.561 82.570
18.651 18.660	39.441 39.450	61.591 61.600	82.651 82.660
18.721 18.730	39.931 39.940	61.881 61.890	82.681 82.690
18.741 18.750	39.971 39.980	62.681 62.690	83.091 83.100
18.771 18.780	40.051 40.060	62.981 62.990	83.381 83.390
19.111 19.120	40.091 40.100	63.241 63.250	83.551 83.560
19.221 19.230	40.421 40.430	63.341 63.350	83.871 83.880
19.651 19.660	40.591 40.600	63.701 63.710	83.771 83.780
19.801 19.810	40.791 40.800	63.761 63.770	83.791 83.800
20.321 20.330	41.001 41.010	63.901 63.910	83.841 83.850
20.351 20.360	41.311 41.320	64.021 64.030	84.811 84.820
20.361 20.370	41.421 41.430	64.171 64.180	84.821 84.830
20.381 20.390	41.441 41.450	64.461 64.470	84.861 84.870
20.391 20.400	41.501 41.510	64.521 64.530	85.361 85.370
20.441 20.450	41.711 41.720	64.571 64.580	85.701 85.710
20.521 20.530	41.841 41.850	64.771 64.780	85.811 85.820
20.581 20.570	41.861 41.870	65.011 65.020	86.061 86.070
20.661 20.690	42.141 42.150	65.171 65.180	86.801 86.810
20.711 20.720	42.411 42.420	65.211 65.220	87.011 87.020
20.801 20.810	42.581 42.600	65.301 65.310	87.071 87.080
21.481 21.490	42.651 42.660	65.421 65.430	87.081 87.090
21.531 21.540	42.721 42.730	65.761 65.770	87.891 87.900
21.991 22.000	43.481 43.490	65.891 65.900	87.841 87.850
22.421 22.430	43.491 43.500	66.261 66.270	88.091 88.100
22.541 22.550	43.851 43.860	66.451 66.460	88.391 88.400
22.631 22.640	43.901 43.910	67.021 67.030	88.551 88.560
22.811 22.820	44.021 44.030	67.621 67.630	88.821 88.830
22.941 22.950	44.111 44.120	67.721 67.730	88.961 88.970
23.011 23.020	44.131 44.140	68.211 68.220	89.461 89.470
23.141 23.150	44.151 44.160	68.671 68.680	89.861 89.870
23.271 23.280	44.331 44.340	68.791 68.800	89.991 90.000
23.301 23.310	44.421 44.430	68.801 68.810	90.291 90.300
23.431 23.440	44.501 44.510	69.441 69.450	90.371 90.380
23.571 23.580	44.651 44.660	69.891 69.900	90.421 90.430
24.041 24.050	45.141 45.150	70.061 70.070	91.041 91.050
24.421 24.430	45.181 45.170	70.081 70.090	91.381 91.390
24.441 24.450	45.321 45.330	70.191 70.200	91.421 91.430
24.751 24.760	45.331 45.340	70.271 70.280	91.581 91.590
24.771 24.780	46.031 46.040	70.501 70.510	91.601 91.610
24.841 24.850	46.301 46.310	70.811 70.820	91.711 91.720
25.081 25.090	46.951 46.960	71.021 71.030	91.741 91.750
25.231 25.240	47.061 47.070	71.041 71.050	92.131 92.140
25.281 25.290	47.231 47.240	71.111 71.120	92.171 92.180
25.701 25.710	47.771 47.780	71.581 71.570	92.201 92.210
25.901 25.910	48.031 48.040	71.961 71.970	92.451 92.460
26.061 26.070	48.171 48.180	72.001 72.010	92.941 92.950
26.441 26.450	48.241 48.250	72.131 72.140	93.081 93.090
26.491 26.500	48.511 48.520	72.221 72.230	93.421 93.430
27.461 27.470	48.881 48.890	72.251 72.260	93.541 93.550
27.531 27.540	49.171 49.180	72.501 72.510	93.651 93.660
27.731 27.740	49.261 49.270	72.531 72.540	93.731 93.740
27.931 27.940	49.601 49.610	72.571 72.580	93.741 93.750
28.211 28.220	49.721 49.730	72.701 72.710	95.291 95.300
28.651 28.660	49.891 49.900	72.891 72.900	95.811 95.820
28.681 28.690	50.001 50.010	73.191 73.200	96.701 96.710
28.941 28.950	50.151 50.160	73.221 73.230	97.181 97.190
29.051 29.060	50.791 50.800	73.691 73.700	97.381 97.390
29.381 29.390	50.851 50.860	73.801 73.810	97.671 97.680
29.431 29.440	51.011 51.020	73.881 73.890	97.941 97.950
30.021 30.030	51.031 51.040	74.071 74.080	97.981 97.990
30.961 30.970	51.591 51.600	74.201 74.210	98.131 98.140
31.281 31.290	51.691 51.700	74.241 74.250	99.011 99.020
31.291 31.300	52.031 52.040	74.531 74.540	99.071 99.080
31.431 31.440	52.061 52.070	75.051 75.060	99.131 99.140
31.541 31.550	52.101 52.110	75.071 75.080	99.761 99.770
31.631 31.640	52.161 52.170	75.161 75.170	99.881 99.890
31.861 31.870	52.301 52.310		
32.711 32.720	52.331 52.340		
33.351 33.360	52.831 52.840		
33.521 33.530	52.901 52.910		

Los títulos amortizados se reembolsarán a razón de 500 pesetas por título, a partir del día 1 de enero de 1981, no

teniendo ya derecho al cobro del cupón número 201, vencimiento 1 de abril de 1981, y siguientes.

El reembolso se efectuará en las Centrales y Sucursales de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Central, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 11 de diciembre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Díaz Martín.—7.564-9.

UNION ELECTRICA, S. A.

Obligaciones «Saltos del Alberche, S. A.», emisión 1942

«Unión Eléctrica, S. A.», hace público que por sorteo verificado ante el Notario de Madrid don Julio Albi Agero, el día 12 de los corrientes, han resultado amortizados los siguientes títulos:

435 obligaciones, emisión 1942, «Saltos del Alberche, S. A. (Sociedad disuelta y absorbida por «Unión Eléctrica, S. A.», el 23 de diciembre de 1960).

Número de títulos de cada contratación, 5

Del 66 al 70	Del 10.076 al 10.080
326 330	10.131 10.135
1.686 1.690	-0.811 10.815
1.791 1.795	10.926 10.930
1.841 1.845	10.931 10.935
1.998 2.000	11.131 11.135
2.181 2.185	11.236 11.240
2.306 2.310	11.361 11.365
2.321 2.325	11.541 11.545
2.841 2.845	12.156 12.160
2.951 2.955	12.261 12.265
3.361 3.365	12.321 12.325
3.586 3.590	12.326 12.330
4.171 4.175	12.576 12.580
4.196 4.200	12.801 12.805
4.411 4.415	12.816 12.820
4.556 4.560	12.786 12.790
4.701 4.705	12.841 12.845
4.876 4.880	12.951 12.955
4.886 4.890	13.266 13.270
5.451 5.455	13.716 13.720
5.596 5.600	13.826 13.830
5.896 5.900	13.971 13.975
6.061 6.065	14.136 14.140
6.121 6.125	14.641 14.645
6.146 6.150	14.906 14.910
6.171 6.175	15.361 15.365
6.216 6.220	15.411 15.415
6.321 6.325	15.546 15.550
6.401 6.405	15.566 15.570
6.488 6.490	15.671 15.675
6.561 6.565	15.811 15.815
6.956 6.960	15.851 15.855
7.136 7.140	15.946 15.950
7.421 7.425	16.046 16.050
8.108 8.110	16.261 16.265
8.176 8.180	16.556 16.560
8.196 8.200	16.596 16.600
8.478 8.480	16.891 16.895
8.551 8.555	16.966 16.970
8.771 8.775	17.266 17.270
8.866 8.870	17.476 17.480
9.406 9.410	17.871 17.875
9.706 9.710	

Los títulos amortizados se reembolsarán a razón de 500 pesetas por título, a partir del día 1 de enero de 1981, no teniendo ya derecho al cobro del cupón número 79, vencimiento 1 de julio de 1981 y siguientes.

El reembolso se efectuará en las centrales y sucursales de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Central, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y en la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 15 de diciembre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración.—7.563-9.

UNION ELECTRICA, S. A.

Obligaciones «Saltos del Alberche, S. A.», emisión 1950

«Unión Eléctrica, S. A.», hace público que por sorteo verificado ante el Notario

de Madrid don Julio Albi Agero, el día 2 de los corrientes, han resultado amortizados los siguientes títulos:

1.488 obligaciones, emisión 1950, «Saltos del Alberche, S. A.» (Sociedad disuelta y absorbida por «Unión Eléctrica, S. A.», el 23 de diciembre de 1960).

Numeración:

Del 201 al 210	Del 48.751 al 48.760
481 490	48.921 48.930
1.131 1.140	49.431 49.440
1.361 1.370	49.491 49.500
1.431 1.440	51.131 51.140
2.391 2.400	51.181 51.190
2.801 2.810	51.541 51.550
3.041 3.050	52.151 52.160
3.291 3.300	52.321 52.330
4.301 4.310	52.551 52.560
4.511 4.520	52.661 52.670
4.731 4.740	53.651 53.660
5.101 5.110	54.591 54.600
7.381 7.390	54.721 54.730
7.891 7.900	55.841 55.850
8.471 8.480	55.861 55.870
8.491 8.500	57.861 57.870
9.131 9.140	58.741 58.750
9.551 9.560	59.401 59.410
9.941 9.950	59.781 59.790
10.301 10.310	60.391 60.400
10.891 10.900	60.591 60.600
12.941 12.950	60.891 60.900
13.881 13.890	62.611 62.620
15.611 15.620	62.681 62.690
15.831 15.840	63.421 63.430
16.991 17.000	64.681 64.690
17.011 17.020	64.861 64.870
17.421 17.430	65.421 65.430
17.611 17.620	66.521 66.530
17.801 17.810	66.696 66.700
17.941 17.950	67.311 67.320
19.161 19.170	67.481 67.490
19.571 19.580	70.981 70.990
19.821 19.830	72.201 72.210
20.311 20.320	73.431 73.440
20.431 20.440	73.891 73.900
22.681 22.690	75.361 75.370
22.761 22.770	75.531 75.540
22.901 22.910	76.421 76.430
23.071 23.080	77.651 77.660
23.601 23.610	78.671 78.680
24.031 24.033	79.831 79.840
24.711 24.720	79.901 79.910
25.651 25.660	81.041 81.050
26.071 26.080	81.751 81.760
27.021 27.030	82.371 82.380
27.941 27.950	82.451 82.460
28.671 28.680	83.101 83.110
28.681 28.690	83.171 83.180
28.801 28.810	85.231 85.240
29.271 29.280	86.151 86.160
30.231 30.240	86.401 86.410
30.301 30.310	86.981 86.990
33.641 33.650	87.011 87.020
34.921 34.930	87.391 87.400
34.981 34.990	88.411 88.420
36.491 36.500	88.441 88.450
39.201 39.210	88.991 89.000
39.661 39.670	89.211 89.220
40.291 40.300	90.981 90.990
40.461 40.470	91.071 91.080
40.641 40.650	91.461 91.470
41.081 41.090	92.581 92.590
41.421 41.430	93.971 93.980
41.441 41.450	94.751 94.760
42.781 42.790	95.421 95.430
43.281 43.290	95.681 95.690
44.831 44.840	95.731 95.740
44.841 44.850	96.941 96.950
44.831 44.840	97.301 97.310
46.031 46.040	97.511 97.520
46.061 46.080	98.501 98.510
46.981 46.990	99.861 99.870
47.081 al 47.090	

Los títulos amortizados se reembolsarán a razón de 500 pesetas por título, a partir del día 31 de diciembre de 1980, no teniendo ya derecho al cobro del cupón número 63, vencimiento 30 de junio de 1981, y siguientes.

El reembolso se efectuará en las centrales y sucursales de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Central, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ma-

adrid y en la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 10 de diciembre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración.—7.562-9.

UNION ELECTRICA, S. A.

Obligaciones «Saltos del Alberche, S. A.», emisión 1951

«Unión Eléctrica, S. A.», hace público que, por sorteo verificado ante el Notario de Madrid don Julio Albi Agero, el día 2 de los corrientes, han resultado amortizados los siguientes títulos:

1.395 obligaciones, emisión 1951, «Saltos del Alberche, S. A.» (Sociedad disuelta y absorbida por «Unión Eléctrica, S. A.», el 23 de diciembre de 1960).

Numeración:

Del 291 al 300	Del 51.041 al 51.050
821 830	51.131 51.140
1.411 1.420	52.581 52.590
4.091 4.100	52.601 52.610
4.371 4.380	53.401 53.410
6.291 6.295	54.411 54.420
8.041 8.050	56.391 56.400
8.831 8.840	57.011 57.020
10.211 10.220	57.391 57.400
10.321 10.330	68.021 68.030
12.781 12.790	58.041 58.050
15.071 15.080	58.091 58.100
15.461 15.470	58.651 58.660
15.571 15.580	60.111 60.120
16.501 16.510	60.891 60.900
17.351 17.360	62.401 62.410
17.921 17.930	63.621 63.630
18.681 18.690	64.371 64.380
18.791 18.800	64.821 64.830
18.801 18.810	65.411 65.420
19.171 19.180	65.501 65.510
21.111 21.120	66.191 66.200
23.251 23.260	67.901 67.910
23.361 23.370	68.711 68.720
25.441 25.450	69.031 69.040
25.641 25.650	69.851 69.860
26.011 26.020	70.401 70.410
26.151 26.160	71.141 71.150
26.941 26.950	71.561 71.570
28.221 28.230	71.771 71.780
28.381 28.390	72.001 72.010
30.451 30.460	72.091 72.100
30.731 30.740	72.441 72.450
30.831 30.840	72.501 72.510
31.121 31.130	72.751 72.760
32.381 32.390	74.201 74.210
32.661 32.670	74.731 74.740
33.191 33.200	75.191 75.200
33.571 33.580	78.241 78.250
33.751 33.760	78.581 78.590
33.811 33.820	79.821 79.830
34.791 34.800	80.211 80.220
35.721 35.730	80.451 80.460
36.601 36.610	81.011 81.020
36.751 36.760	81.501 81.510
37.021 37.030	81.841 81.850
37.551 37.560	83.661 83.670
37.911 37.920	84.111 84.120
38.011 38.020	84.241 84.250
38.621 38.630	84.521 84.530
39.081 39.090	85.281 85.290
40.821 40.830	87.961 87.970
40.861 40.870	89.841 89.850
42.771 42.780	90.411 90.420
42.971 42.980	91.331 91.340
43.591 43.600	91.991 92.000
44.361 44.370	92.311 92.320
44.761 44.770	92.351 92.360
45.221 45.230	92.531 92.540
45.811 45.820	94.181 94.190
47.191 47.200	94.451 94.460
48.001 48.010	94.581 94.590
48.011 48.020	94.601 94.610
48.241 48.250	94.951 94.960
48.581 48.590	96.711 96.720
48.861 48.870	97.401 97.410
49.641 49.650	97.531 97.540
49.921 49.930	97.621 97.630
50.111 50.120	98.581 98.590
50.121 50.130	99.581 99.590

Los títulos amortizados se reembolsarán a razón de 500 pesetas por título, a partir

del día 31 de diciembre de 1980, no teniendo ya derecho al cobro del cupón número 61, vencimiento 30 de junio de 1981 y siguientes:

El reembolso se efectuará en las centrales, sucursales y agencias de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Central, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y en la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 12 de diciembre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración.—7.561-9.

UNION ELECTRICA, S. A.

Obligaciones «Hidroeléctrica Moncabril, Sociedad Anónima», emisión 1966

«Unión Eléctrica, S. A.», hace público que, por sorteo verificado ante el Notario de Madrid don Julio Albi Agero, el día 12 de los corrientes, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Cuarenta mil obligaciones, emisión 1966, «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.» (Sociedad disuelta y absorbida por «Unión Eléctrica, S. A.», el 30 de septiembre de 1969):

Número de títulos de cada contratación: 5.000.

Del 155.001 al 160.000	
175.001 180.000	
200.001 205.000	
220.001 225.000	
350.001 355.000	
385.001 390.000	
465.001 470.000	
510.001 515.000	

Los títulos amortizados se reembolsarán a la par, a partir del día 1 de enero de 1981, no teniendo ya derecho al cobro del cupón número 31 de vencimiento 1 de julio de 1981 y siguientes.

El reembolso se efectuará en las centrales y sucursales de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Central, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y en la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 15 de diciembre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración.—7.560-9.

GESCARTERA VALOR, S. A. SOCIEDAD DE INVERSION MOBILIARIA

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma y con el único de la Ley 83/88, se publican los acuerdos adoptados, entre otros y por unanimidad, en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 24 de noviembre de 1980, en primera convocatoria, que son los siguientes:

Primero.—Fusional la Compañía Mercantil «Gescartera Valor, S. A.», con las Compañías mercantiles «Serfina Este, Sociedad Anónima», «Serfina Cataluña, Sociedad Anónima» y «Agrupación de Inversores Profesionales, S. A.», por absorción de los patrimonios de todas y cada una de las tres últimas Sociedades, mediante la entrega, por el nuevo valor nominal, de 200 pesetas, de las acciones que serán emitidas a estos efectos por «Gescartera Valor, S. A.», mediante la correspondiente ampliación de capital por las acciones que correspondan a «Serfina Este, S. A.», a razón de 480 pesetas; de «Serfina Cataluña, S. A.», a razón de 360 pesetas, y de «Agrupación de Inversores Profesionales, Sociedad Anónima», a razón de 850 pesetas, regularizando el resto, si lo hubiera, los llamados picos, en efectivo metálico. (Dicha cuantía adicional o resto no podrá ser superior ni igual al nuevo valor no-

minal de las acciones de «Gescartera Valor, S. A.».)

Segundo.—Para el cumplimiento de lo previsto en los artículos 135, 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, en la Ley 83/68, de 5 de diciembre, aprobar el balance de fusión, cerrado el día anterior, con las modificaciones producidas por los anteriores acuerdos tomados en la misma Junta.

Tercero.—Aumentar el capital social de la Compañía hasta un máximo de pesetas 754.455.000, mediante la emisión y puesta en circulación, al tipo de la par, de 1.873.863 acciones, al portador, de 200 pesetas de valor nominal cada una, dotadas de iguales derechos y características que las anteriores y numeradas correlativamente del 1898413 al 3772275, ambos inclusive.

Cuarto.—Dada la finalidad de la emisión no será utilizable el derecho preferente de suscripción de los accionistas de «Gescartera Valor, S. A.».

Quinto.—Autorizar al Consejo de Administración para que, una vez concretada, en su caso, la cifra de capital-acciones que pueda tener la Sociedad, como consecuencia de los anteriores acuerdos, tanto en lo que se refiere al derecho de separación de la Sociedad absorbente, como de las Sociedades absorbidas, adapte el contenido del artículo 5.º de los Estatutos sociales de la Compañía a las circunstancias que en tal sentido se produzcan, adoptando cuantos acuerdos sean necesarios hasta conseguir la inscripción en el Registro Mercantil, todo ello de conformidad con el artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, de la Ley 83/68 de 5 de diciembre.

Sexto.—Facultar al Consejo de Administración para que, sin necesidad de nuevas autorizaciones de la Junta general de accionistas, decida, aún antes de conocer la respuesta del Ministerio y aun en el supuesto de que no fuesen concedidos alguno o todos los beneficios fiscales solicitados, si ha de tenerse o no por cumplida la condición suspensiva de la concesión de los beneficios fiscales previstos en la vigente legislación sobre concentración de Empresas que antecede. Autorizarle, igualmente, en los términos más amplios, para que, sin limitación alguna, proceda a formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta, realizando y otorgando cuantos actos y negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la total ejecución de dichos acuerdos, incluso solventando las incidencias de cálculo que se produzcan por residuos de acciones, para cumplir lo previsto en los artículos 145, 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, y para utilizar, en su caso, la facultad prevista en el número 3 del artículo único de la Ley 83/68, de 5 de diciembre, pudiendo aclarar, completar o subsanar las circunstancias, omisiones o defectos que se opongan a la efectividad de todo lo acordado, otorgando por medio de cualquiera de sus miembros las escrituras públicas correspondientes y, en especial, la de fusión-absorción, formulando y aprobando, en su caso, el balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura, y todo ello hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil y en los demás Registros públicos que proceda.

Barcelona, 26 de noviembre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Benito Núñez-Lagos.—7.591-13.

1.º 23-12-1980

SERFINA ESTE

Sociedad de Inversión Mobiliaria

MADRID-4

Marqués de Valdeiglesias, 6

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurí-

dico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma y con el único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican los acuerdos adoptados, entre otros y por unanimidad, en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 25 de noviembre de 1980, en primera convocatoria, que son los siguientes:

Primero.—Fusionarse con las Sociedades de inversión mobiliaria «Serfina Cataluña, Sociedad Anónima»; «Agrupación de Inversores Profesionales, S. A.» y «Gescartera Valor, S. A.», mediante la absorción por «Gescartera Valor, S. A.» de «Serfina Este, S. A.»; «Serfina Cataluña, Sociedad Anónima»; y «Agrupación de Inversores Profesionales, S. A.», acogiéndose a lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, a la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, previas todas las formalidades y autorizaciones, así como de los acuerdos correspondientes a las otras tres Sociedades.

Segundo.—Para el cumplimiento de lo previsto en los artículos 135, 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, aprobar el balance de fusión, cerrado el día anterior, con las modificaciones producidas por los anteriores acuerdos tomados en la misma Junta.

Tercero.—Aportar a la indicada Sociedad absorbente la totalidad del activo y pasivo de la Sociedad, mediante la entrega, en su día, por parte de «Gescartera Valor, S. A.», a los actuales accionistas de «Serfina Este, S. A.» de las acciones que correspondan de valor nominal de 200 pesetas cada una de ellas, que serán emitidas, a estos efectos, por «Gescartera Valor, S. A.», a razón de 480 pesetas, regularizándose el resto, si lo hubiese, los llamados picos, en efectivo metálico (dicha cuantía adicional o resto no podrá ser superior ni igual al nuevo valor nominal de las acciones de «Gescartera Valor, S. A.»).

Cuarto.—Aprobar igualmente el canje que ha de efectuarse en las mismas condiciones, a razón de 360 pesetas para «Serfina Cataluña, S. A.», y de 850 pesetas para «Agrupación de Inversores Profesionales, S. A.», mediante la entrega de las acciones que correspondan de valor nominal de 200 pesetas cada una de ellas, que serán emitidas, a estos efectos, por «Gescartera Valor, S. A.».

Quinto.—Previas las formalidades legales propias y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás artículos concordantes, declarar disuelta la Compañía, por la causa cuarta del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Facultar al Consejo de Administración, en los términos más amplios, para que, sin limitación alguna, proceda a formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta, realizando y otorgando cuantos actos y negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la total ejecución de dichos acuerdos, incluso solventando las incidencias de cálculo que se produzcan por residuos de acciones, para cumplir lo previsto en los artículos 145, 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y para utilizar, en su caso, la facultad prevista en el número 3 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, pudiendo aclarar, completar o subsanar las circunstancias, omisiones o defectos que se opongan a la efectividad de todo lo acordado, otorgando por medio de cualquiera de sus miembros las escrituras públicas correspondientes y, en especial, la de fusión-absorción, formulando y aprobando, en su caso, el balance final, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura, y todo ello hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil y en los demás Registros públicos que proceda.

Madrid, 26 de noviembre de 1980.—El Secretario de la Junta general extraordinaria.—7.581-5.

SERFINA CATALUÑA

Sociedad de Inversión Mobiliaria

MADRID-4

Marqués de Valdeiglesias, 6

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma y con el único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican los acuerdos adoptados, entre otros y por unanimidad, en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 25 de noviembre de 1980, en primera convocatoria, que son los siguientes:

Primero.—Fusionarse con las Sociedades de inversión mobiliaria «Serfina Este, Sociedad Anónima»; «Agrupación de Inversores Profesionales, S. A.» y «Gescartera Valor, S. A.», mediante la absorción por «Gescartera Valor, S. A.» de «Serfina Este, S. A.»; «Serfina Cataluña, Sociedad Anónima»; y «Agrupación de Inversores Profesionales, S. A.», acogiéndose a lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, a la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, previas todas las formalidades y autorizaciones, así como de los acuerdos correspondientes a las otras tres Sociedades.

Segundo.—Para el cumplimiento de lo previsto en los artículos 135, 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, aprobar el balance de fusión, cerrado el día anterior, con las modificaciones producidas por los anteriores acuerdos tomados en la misma Junta.

Tercero.—Aportar a la indicada Sociedad absorbente la totalidad del activo y pasivo de la Sociedad, mediante la entrega, en su día, por parte de «Gescartera Valor, S. A.», a los actuales accionistas de «Serfina Cataluña, S. A.» de las acciones que correspondan de valor nominal de 200 pesetas cada una de ellas, que serán emitidas, a estos efectos, por «Gescartera Valor, S. A.», a razón de 360 pesetas, regularizándose el resto, si lo hubiese, los llamados picos, en efectivo metálico (dicha cuantía adicional o resto no podrá ser superior ni igual al nuevo valor nominal de las acciones de «Gescartera Valor, S. A.»).

Cuarto.—Aprobar igualmente el canje que ha de efectuarse en las mismas condiciones, a razón de 480 pesetas para «Serfina Este, S. A.», y de 850 pesetas para «Agrupación de Inversores Profesionales, S. A.», mediante la entrega de las acciones que correspondan de valor nominal de 200 pesetas cada una de ellas, que serán emitidas, a estos efectos, por «Gescartera Valor, S. A.».

Quinto.—Previas las formalidades legales propias y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás artículos concordantes, declarar disuelta la Compañía, por la causa cuarta del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Facultar al Consejo de Administración, en los términos más amplios, para que, sin limitación alguna, proceda a formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta, realizando y otorgando cuantos actos y negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la total ejecución de dichos acuerdos, incluso solventando las incidencias de cálculo que se produzcan por residuos de acciones, para cumplir lo previsto en los artículos 145, 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y para utilizar, en su caso, la facultad prevista en el número 3 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, pudiendo aclarar, completar o subsanar las circunstancias, omisiones o defectos que se opongan a la efectividad de todo lo acordado, otorgando por medio de cualquiera de sus miembros las escrituras públicas correspondientes y, en

especial, la de fusión-absorción, formulando y aprobando, en su caso, el balance final, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura, y todo ello hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil y en los demás Registros públicos que proceda.

Madrid, 26 de noviembre de 1980.—El Secretario de la Junta general extraordinaria.—7.580-5.

AGRUPACION DE INVERSORES PROFESIONALES, S. A.

(AIPSA)

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma y con el único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican los acuerdos adoptados, entre otros y por unanimidad, en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 25 de noviembre de 1980, en segunda convocatoria, que son los siguientes:

Primero.—Fusionarse con las Sociedades de Inversión Mobiliaria «Gescartera Valor, S. A.»; «Serfina Este, S. A.» y «Serfina Cataluña, S. A.», mediante la absorción, por parte de «Gescartera Valor, Sociedad Anónima», de «Serfina Este, Sociedad Anónima», «Serfina Cataluña, Sociedad Anónima», y «Agrupación de Inversores Profesionales, S. A.», acogiendo a lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, a la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, previas todas las formalidades y autorizaciones, así como de los acuerdos correspondientes a las otras tres Sociedades Anónimas.

Segundo.—Para el cumplimiento de lo previsto en los artículos 135, 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, aprobar el balance de fusión, cerrado el día anterior, con las modificaciones producidas por los anteriores acuerdos tomados en la misma Junta.

Tercero.—Aportar a la indicada Sociedad absorbente la totalidad del activo y del pasivo de la Sociedad, mediante la entrega, en su día, por parte de «Gescartera Valor, S. A.», a los actuales accionistas de «Agrupación de Inversores Profesionales, S. A.», de las acciones que correspondan de valor nominal 200 pesetas cada una de ellas, que serán emitidas a estos efectos por «Gescartera Valor, Sociedad Anónima», a razón de 850 pesetas, regularizando el resto, si lo hubiera, los llamados picos, en efectivo metálico (dicha cuantía adicional o resto no podrá ser superior ni igual al nuevo valor nominal de las acciones de «Gescartera Valor, S. A.»).

Cuarto.—Aprobar igualmente el canje que ha de efectuarse, en las mismas condiciones, a razón de 480 pesetas, para «Serfina Este, S. A.», y de 360 pesetas para «Serfina Cataluña, S. A.», mediante la entrega de las acciones que correspondan, de valor nominal de 200 pesetas cada una de ellas, que serán emitidas a estos efectos por «Gescartera Valor, S. A.».

Quinto.—Previas las formalidades legales propias, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás artículos concordantes, declarar disuelta la Compañía por la causá cuarta del artículo 150.

Sexto.—Facultar al Consejo de Administración para que, en los términos más amplios, y sin limitación alguna, proceda a formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta, realizando y otorgando cuantos actos y negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la total ejecución de dichos acuerdos, incluso solventando las incidencias de cálculo que se produzcan por residuos de acciones, para cumplir lo previsto en los artículos 145, 146 y siguientes de la Ley de Sociedades

Anónimas, y para utilizar, en su caso, la facultad prevista en el número 3 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, pudiendo aclarar, completar o subsanar las circunstancias, omisiones o defectos que se opongan a la efectividad de todo lo acordado, otorgando por medio de cualquiera de sus miembros las escrituras públicas correspondientes y, en especial, la de fusión-absorción, formulando y aprobando, en su caso, el balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura, y todo ello hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil y en los demás Registros públicos que proceda.

Barcelona, 26 de noviembre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Badía Almirall.—7.590-12.

CAFES CASTEL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrarse en el domicilio social (calle Marqués, números 14-18, Málaga), el día 15 de enero de 1981, a las doce horas, en primera convocatoria, o al siguiente día, a las trece horas, en segunda convocatoria, para tratar y acordar, en su caso, sobre la ampliación del capital social de la Compañía.

Málaga, 11 de diciembre de 1980.—El Consejo de Administración.—5.098-D.

VALTUBO, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, paseo de la Castellana, número 171, el día 19 de enero de 1981, a las dieciocho treinta horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
- 2.º Revocación de poderes.
- 3.º Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.
- 4.º Nombramiento de Consejeros Delegados.
- 5.º Autorización para elevar a escritura pública los acuerdos.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 4 de diciembre de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración.—14.582-C.

PROTEINAS ORGANICAS, S. L.

Primer anuncio de fusión de la Sociedad «Proteínas Orgánicas, S. L.», por constitución de una nueva Sociedad anónima.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público que en la Junta general universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada el 14 de noviembre de 1980, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión de esta Compañía domiciliada en Madrid, calle Duque de Alba, 9, con las Entidades «Grasas Comestibles Industriales, S. A.», y «Sancho e Hijos, S. A.», mediante traspaso en bloque de todo el patrimonio de las Sociedades fusionadas, y su disolución sin liquidación, para la constitución de una nueva Sociedad anónima y la aportación del establecimiento industrial de la «Compañía de Elaboración de Grasas y Aceites, S. A.».

Segundo.—Aprobar el balance general el día 13 de noviembre de 1980, víspera del acuerdo de fusión.

Tercero.—Facultar expresamente a determinados señores para realizar cuantos

actos o firmar cuantos documentos sean necesarios al efecto hasta la inscripción procedente en el Registro Mercantil.

Madrid, 1 de diciembre de 1980.—El Secretario de la Junta general.—14.669-C.
y 3.º 23-12-1980

COMPANIA DE ELABORACION DE GRASAS Y ACEITES, S. A.

Primer anuncio de escisión-fusión de la «Compañía de Elaboración de Grasas y Aceites, S. A.», domiciliada en Leganés (Madrid), kilómetro 4,500, carretera Villaverde-Leganés.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público que en Junta general universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 14 de noviembre de 1980, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Concurrir como socios fundadores a la fundación simultánea de una Sociedad anónima, que se constituye mediante la aportación del establecimiento industrial que esta Compañía posee en Leganés (Madrid), kilómetro 4,500 de la carretera de Villaverde a Leganés, y por la fusión de las siguientes Sociedades: «Proteínas Orgánicas, S. L.», «Grasas Comestibles e Industriales, S. A.», y «Sancho e Hijos, S. A.».

Segundo.—Aprobar el balance general de la Sociedad el día 13 de noviembre, víspera del acuerdo de escisión-fusión.

Tercero.—Facultar expresamente a determinados señores para realizar cuantos actos o firmar cuantos documentos sean necesarios al efecto hasta la inscripción procedente en el Registro Mercantil.

Leganés, 1 de diciembre de 1980.—El Consejero Delegado.—14.670-C.
y 3.º 23-12-1980

SANCHO E HIJOS, S. A.

Primer anuncio de fusión de la Sociedad «Sancho e Hijos, S. A.», por constitución de una nueva Sociedad anónima.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143 y 134 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público que en Junta general universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada el 14 de noviembre de 1980, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión de esta Compañía, domiciliada en Ocaña (Toledo), carretera de Noblejas, s/n., con las Entidades «Proteínas Orgánicas, Sociedad Limitada», y «Grasas Comestibles Industriales, S. A.», mediante traspaso en bloque de todo el patrimonio de las Sociedades fusionadas, y su disolución sin liquidación para la constitución de una nueva Sociedad anónima, y la aportación del establecimiento industrial de la «Compañía de Elaboración de Grasa y Aceites, Sociedad Anónima».

Segundo.—Aprobar el balance general el día 13 de noviembre de 1980, víspera del acuerdo de fusión.

Tercero.—Facultar expresamente a determinados señores para realizar cuantos actos o firmar cuantos documentos sean necesarios al efecto hasta la inscripción procedente en el Registro Mercantil.

Ocaña, 1 de diciembre de 1980.—El Secretario de la Junta general.—14.671-C.
y 3.º 23-12-1980

GRASAS COMESTIBLES E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA

Primer anuncio de fusión de la «Sociedad Grasas Comestibles e Industriales, Sociedad Anónima», por constitución de una nueva Sociedad anónima.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público que en Junta general universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada el 14 de noviembre de 1980, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión de esta Compañía, domiciliada en Fuenlabrada (Madrid), en el Polígono Industrial Acedinos, con las Entidades «Proteínas Orgánicas, S. L.», y «Sancho e Hijos, S. A.», mediante traspaso en bloque de todo el patrimonio de las Sociedades fusionadas y su disolución sin liquidación para la constitución de una nueva Sociedad anónima y la aportación del establecimiento industrial de la «Compañía de Elaboración de Grasas y Aceites, S. A.».

Segundo.—Aprobar el balance general el día 13 de noviembre de 1980, visperas del acuerdo de fusión.

Tercero.—Facultar expresamente a determinados señores para realizar cuantos actos o firmar cuantos documentos sean necesarios al efecto hasta la inscripción procedente en el Registro Mercantil.

Fuenlabrada, 1 de diciembre de 1980.—El Secretario de la Junta general.—14.672-C. y 3.ª 23-12-1980

COALCAR, S. A.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, esta Compañía hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas, en sesión celebrada el 8 de octubre de 1980, tomó entre otros el siguiente acuerdo:

—Reducir el capital social de la Sociedad a la cifra realmente desembolsada del mismo en la actualidad, es decir, a la suma de dos millones setenta y cinco mil pesetas, mediante la condonación de la totalidad de los dividendos pasivos hoy exigibles a los señores accionistas.

Barcelona, 25 de octubre de 1980.—El Administrador.—4.952-D. 2.ª 23-12-1980

URBANIZADORA LUCENTINA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por la presente se convoca a todos los accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 19 de enero de 1981, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 20 de enero de 1981, a las doce horas, si fuese necesario, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la misma, calle de Núñez de Balboa, 120, Madrid, y bajo el siguiente

Orden del día

1.º Ratificación, si procede, del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de fecha 23 de octubre de 1980 para presentar a la Sociedad en estado de suspensión de pagos, conforme a lo dispuesto en el artículo 870 del Código de Comercio y Ley de 26 de junio de 1922.

2.º Designación, si procede, de la persona o personas que deberán ostentar la representación de esta Sociedad a los fines del párrafo segundo de la Ley de 26 de junio de 1922.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración, José Ortiz Pérez.—14.771-C.

COMPAÑÍA TELEFÓNICA NACIONAL DE ESPAÑA

Pago de cupón

A partir de 1 de enero de 1981, se abonará contra el cupón número 10 de las obligaciones en circulación al 8,8562 por

100, emitidas en marzo de 1976, números 1 al 340.000, la cantidad de 2.187,50 pesetas líquidas por cupón, hecha la oportuna deducción para pago de impuestos.

El pago del precitado cupón número 10 se efectuará en cualquiera de las Entidades enumeradas a continuación, en sus sucursales, filiales o agencias:

Bancos Urquijo, Hispano Americano, Español de crédito, Bilbao, Herrero, Guipuzcoano, Pastor, Santander, Valencia, Zaragozano, Atlántico, Granada, Intercontinental Español, Galicia, Andalucía y Confederación Española de las Cajas de Ahorros.

Los referidos Bancos y la citada Confederación se cerciorarán de la legítima posesión de los títulos antes de efectuar los pagos.

Madrid, 17 de diciembre de 1980.—El Consejo de Administración.—7.578-2.

CAJA DE AHORROS DE GALICIA

Asamblea general

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Galicia ha acordado convocar a los señores Consejeros generales a la reunión extraordinaria de la Asamblea general, que se celebrará en el salón de actos de la sede central de la Institución, sita en la ciudad de La Coruña, Rúa Nueva, 30-32, a las once horas del día 11 de enero de 1981, en primera convocatoria, o, en el mismo lugar y día, una hora después, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Constitución de la Mesa electoral.
2. Elección de Vocales del Consejo de Administración y de miembros de las Comisiones de Obras Sociales y de Control.
3. Ruegos y preguntas.

Las elecciones previstas en el punto 2 del orden del día se sujetarán a las normas de los Estatutos de la Institución y de los Reglamentos de procedimiento para la constitución de los órganos de gobierno y, en especial, a las siguientes:

Primera.—La Asamblea general deberá elegir:

a) Siete Vocales del Consejo de Administración: Dos entre personalidades de reconocido prestigio cultural, científico o profesional en el ámbito de las áreas de El Ferrol y Lugo, uno de cada área; tres entre Consejeros generales representantes de las Corporaciones Locales de las áreas de El Ferrol, La Coruña y Lugo, uno de cada área; dos entre Consejeros generales representantes de impositores de las áreas de La Coruña y Lugo, uno de cada área.

b) Un miembro de la Comisión de Obras Sociales, entre Consejeros generales representantes de las Entidades científicas, culturales o benéficas del área de El Ferrol.

c) Un miembro de la Comisión de Control, entre Consejeros generales designados por las Corporaciones Locales del área de Lugo.

Segunda.—Durante el plazo de diez días naturales, a contar desde el día 27 de diciembre, inclusive, podrán proponer candidaturas, a los efectos previstos en el punto 2 del orden del día, tanto el Consejo de Administración como un número de Consejeros generales en representación directa, de los impositores igual o superior al que resulte de dividir la totalidad de tales Consejeros generales (ciento cincuenta) por el número de miembros que haya de elegir la Asamblea general para cada uno de los órganos. Para el ejercicio por los señores Consejeros generales del derecho de presentación de candidaturas, su firma deberá estar legitimada por testimonio notarial o del Director de alguna de las oficinas de la Caja.

Tercera.—Las candidaturas, que serán individuales a efectos de votación y escrutinio, podrán agruparse en listas a efectos de presentación; deberán contener en todo caso la explícita declaración de los candidatos de cumplir los requisitos de elegibilidad y de no hallarse incursos en causa de incompatibilidad para el ejercicio del cargo, y se formularán por escrito en la sede central de la Institución o en las oficinas centrales del área, que deberá expedir recibo de su presentación.

Cuarta.—Será rechazada de plano toda candidatura que incumpla cualquiera de los requisitos anteriores.

Quinta.—Con cuatro días de antelación a la fecha fijada para la reunión de la Asamblea general, quedará expuesta la relación de los candidatos en las oficinas centrales de las áreas, en disposición de ser consultadas por los señores Consejeros generales. Si en el transcurso de ese plazo se presentase alguna impugnación, será resuelta en el curso de la Asamblea, previamente a la lección, por la Mesa electoral.

La Coruña, 19 de diciembre de 1980.—El Consejo de Administración: El Presidente, Manuel López-Companioni y Pérez.—7.579-2.

SALTOS DEL GUADIANA, S. A.

Amortización de obligaciones

De acuerdo con las condiciones establecidas en la escritura de emisión, se reembolsarán por amortización, a la par, dejando, por tanto, de devengar intereses a partir del día 3 de enero próximo:

Seiscientos sesenta y seis obligaciones simples, serie cuarta, emisión 3 de enero de 1977.

El reembolso se efectuará en las oficinas centrales de la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

La numeración de los títulos amortizados está a disposición de los señores tenedores en la Entidad anteriormente citada.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Consejo de Administración.—14.763-C.

SALTOS DEL GUADIANA, S. A.

Pago de intereses de obligaciones

Ponemos en conocimiento de nuestros obligacionistas que, a partir del próximo día 3 de enero, a través de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, procederemos al pago del siguiente cupón:

Serie 4.ª, emisión de 3 de enero de 1977, cupón número 8.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.—El Consejo de Administración.—14.762-C.

AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.

MADRID

Paseo de la Castellana, 135, planta 16

Se comunica a los señores obligacionistas de esta Sociedad, emisión de 26 de diciembre de 1974, que el pago del cupón semestral número 12 se efectuará a partir del día 26 de diciembre de 1980, en la Caja de la Sociedad y en las oficinas principales de las siguientes Entidades bancarias:

Banco de Vizcaya.
Banco de Bilbao.
Banco Popular Español.
Banco Zaragozano.
Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.
Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza.
Caja de Ahorros de Logroño.
Caja de Ahorros de Alava.

Caja Municipal de Vitoria.
Caja de Ahorros Municipal de Bilbao.
Caja de Ahorros Vizcaína.
Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Consejo de Administración.—14.754-C.

ROCAFER, S. A.

Disolución

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 153, 164 y 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que por la Junta general de accionistas celebrada el día 3 de septiembre de 1979 se acordó, por unanimidad, disolver y poner en liquidación la Sociedad, acogiéndose a la opción prevista en la disposición transitoria 3.ª de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre.

Terminada la liquidación, se ha formado el balance final, que ha sido aprobado en Junta general de accionistas celebrada el día 10 de marzo de 1980, habiendo quedado terminadas y aprobadas las operaciones de liquidación.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de junio de 1980.—El Liquidador, Juan Antonio Soro Coma.—14.750-C.

TRANSPORTES AEREOS GUADARRAMA, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 13 de enero de 1981, a las diecinueve horas, en la Cámara Oficial de Comercio de Madrid, plaza de la Independencia, número 1, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 14, en segunda, si procede, con el siguiente

Orden del día

1. Propuesta de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

A los efectos de asistencia, regirán los preceptos estatutarios y la vigente legislación.

Puerto de Navacerrada (Madrid), 19 de diciembre de 1980.—Por el Consejo de Administración, Angel García Fernández, Consejero-Secretario.—14.770-C.

INDUSTRIAS MEDITERRANEO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 12 de enero próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y en su caso, el siguiente, día 13, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Reducción del capital social, mediante devaluación de las acciones actualmente en circulación, y derivada de pérdidas sociales.

2.º Fijación del valor de la acción y canje, en su caso, de las actualmente en circulación, por las que se emitan a tal fin.

3.º Aumento del capital, mediante una nueva emisión de acciones.

4.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales como consecuencia de los anteriores acuerdos.

5.º Facultar al Consejo para nuevas ampliaciones de capital, a tenor del artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vilanova i la Geltrú, 16 de diciembre de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración, G. de Echevarría Wakonigg. 7.588-16.

MATEPIQ, S. A.

El Administrador-Gerente de la Compañía convoca reunión de Junta general extraordinaria para el próximo día 11 de enero, a las diez horas, en primera convocatoria, y al siguiente, día 12, a igual hora, en segunda convocatoria.

La reunión se celebrará bajo el siguiente orden del día:

1. Dimisión irrevocable del Administrador-Gerente y nombramiento de nuevo Administrador.

2. Examen de la gestión de la Administración de la Sociedad.

3. Ruegos y preguntas.

Espugas de Llobregat, 17 de diciembre de 1980.—El Administrador-Gerente, J. M. Blasco.—14.741-C.

ALUMINIO DE GALICIA, S. A.

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones, emisión 4 de noviembre de 1983, que el anuncio de autorización publicado el día 20 de diciembre de 1980, por error se consignó la extracción 58.801 a 57.900, cuando, en realidad, es la 57.801 a 57.900.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—«Aluminio de Galicia, S. A.»—14.742-C.

ESPECIALIDADES CEREALES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Sociedad, el día 15 de enero de 1981, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, al siguiente día y en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Estudio y aprobación, si procede, de las cuentas y balance del año 1978.

2. Designación de nuevos Consejeros.

3. Situación actual de la Sociedad y análisis de la gestión del Consejo de Administración.

4. Ampliación del capital social.

5. Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

6. Ruegos y preguntas.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—14.766-C.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR, S. A.

Pago a cuenta del dividendo

El Consejo de Administración de la «Sociedad Española del Acumulador Tudor, Sociedad Anónima», ha acordado, en su reunión del día 18 de diciembre de 1980, realizar un pago a los accionistas a cuenta del dividendo que en su día se acuerde fijar, con cargo a los beneficios del presente ejercicio de 1980.

El citado pago a cuenta se satisfará a la totalidad de las acciones puestas en circulación, números 1 al 6.430.800, ambos inclusive, y su importe bruto será de 20 pesetas por acción, sobre el que se efectuará, de acuerdo con la legislación vigente, una retención de tres pesetas, equivalente al 15 por 100 de aquella cantidad.

La clave de valor asignada a dicho pago es 13180001, y el mismo podrá hacerse efectivo a partir del día 5 de enero de 1981, contra estampillados de los títulos, y a través de las oficinas principales del Banco Español de Crédito y del Banco de Santander, en Madrid.

El control del citado pago se llevará a cabo mediante cintas magnéticas, según diseño establecido en el Manual de Emisoras, con indicación del número de las acciones.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Consejo de Administración.—14.740-C.

UNION INVERSORA ANDALUCIA, S. A.

SEVILLA

Fernández y González, 4 al 12

Disolución de la Sociedad

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, celebrada el día 15 de diciembre de 1980, ha acordado su disolución y liquidación.

Lo que pone en general conocimiento, a los efectos legales.

Sevilla, 16 de diciembre de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración. 14.730-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(8 líneas) 446 61 00

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 20,00 ptas.

Suscripción anual:

España 6.000,00 ptas

España Avión 7.000,00 ptas.

Extranjero 10.000,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Gran Vía 51.
- Quiosco de Gran Vía, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Rec. de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de Glorieta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).